

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 51/2026

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 MAR. 2026

VISTO: que el 12 de julio de 2026 el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo, finalizará el trienio de funciones en la Embajada de la República en la República de Turquía;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de mayo de 2023, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo a desempeñar las funciones de su cargo y las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en la República de Turquía;-----

II) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 77/2025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo, para desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, hasta completar un período de 6 (seis) años en el exterior;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 31 de la Ley N° 19.841, de 19 de diciembre de 2019, posteriormente derogado por el artículo 219 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que en su primera asignación en el exterior, el personal del Servicio Exterior cumpliría un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

II) que el inciso 2° del artículo 219 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, previó que el personal del escalafón M "Personal de Servicio Exterior" que haya sido designado a prestar funciones permanentes en el exterior en el marco de lo dispuesto por los artículos que se derogan por la citada norma, mantendrá las condiciones establecidas por estos;-----

III) que previo al cumplimiento del trienio de funciones en la Embajada de la República en la República de Turquía, corresponde otorgarle al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo, un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías A o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019 y el inciso 2° del artículo 219 de la Ley N° 20.212 de 6 de noviembre de 2023;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

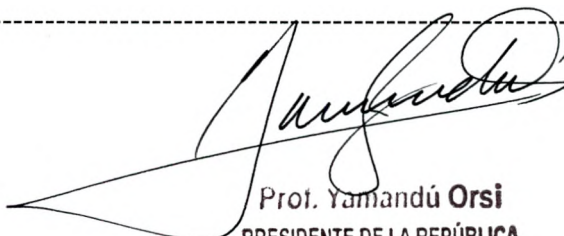
1°.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo, a desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito de la República en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a partir del 13 de julio de 2026 y hasta completar un período de 6 (seis) años en el exterior.-----

2°.- A los solos efectos protocolares y durante el desempeño de las funciones precedentemente encomendadas, el Segundo Secretario Jorge Federico Carreño Curbelo, ostentará el rango protocolar de Primer Secretario.-----

3°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----


MARIO LUBETKIN


Prot. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA